

Anexo N° 01-B

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO OPERACIONAL – GERENCIA HUANTA
Actividad del POI:	Ficha 03 del Programa de Inversiones del Estudio Tarifario 2022-2027 - "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TECNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDE AYACUCHO, DISTRITO DE HUANTA"
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE UN JEFE DE PROYECTO DE LA ACTIVIDAD INTEGRAL DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL E INTERVENCIONES FÍSICAS COMPLEMENTARIAS.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejoramiento del servicio prestado por SEDA AYACUCHO, Gerencia Huanta, localidad Huanta, a través de la implementación de SERVICIOS DE CATASTRO TECNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO, que permita una mejor ubicación de las redes que permita optimizar los procesos en la toma de decisiones.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un profesional que cumpla con las labores específicas como jefe de Proyecto, para la Ejecución del plan de trabajo "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TECNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDE AYACUCHO, LOCALIDAD DE HUANTA".

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

• **Actividades Principales del Servicio:**

- Aprobar y validar el expediente técnico y/o plan de trabajo y remitirlo AL SUPERVISOR, asegurando su compatibilidad con las condiciones de ejecución.
- Participar y suscribir el acta de inicio de obra junto con los representantes de la entidad y el jefe de proyecto.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Registrar en el cuaderno de obra las actividades y ocurrencias, manteniendo actualizado el avance de ejecución.
- Dar visto bueno a los requerimientos de bienes, servicios y personal técnico, conforme al plan de trabajo aprobado.
- Revisar especificaciones técnicas y términos de referencia de materiales y servicios, coordinando con el supervisor o inspector según cronograma de adquisiciones.
- Coordinar con el Supervisor el cumplimiento de cronogramas, alcances, calidad y entregables, siendo el nexo principal con el área usuaria de la entidad.
- Velar por la calidad, plazos y metas de la obra, conforme a planos, especificaciones técnicas y normativa vigente.
- Supervisar que las partidas se ejecuten dentro de los rendimientos previstos en los análisis de precios unitarios.
- Controlar que los recursos presupuestales se utilicen de acuerdo con las necesidades de la obra.
- Aprobar criterios técnicos para la elaboración de fichas catastrales y actividades de campo.
- Realizar inspecciones de campo para verificar la calidad y avance de los trabajos.
- Monitorear y controlar la elaboración de entregables, otorgando visto bueno a informes de conformidad.
- Disponer el retiro de materiales o personal que no cumpla con especificaciones o afecte la correcta ejecución.
- Elaborar informes mensuales de obra y reportes técnicos de avance.
- Controlar la calidad mediante pruebas de laboratorio, toma de muestras y buenas prácticas constructivas.
- Verificar actividades de campo (topografía, calicatas, calibración de equipos), garantizando la permanencia del personal.
- Emitir opinión técnica sobre ampliaciones de plazo, adicionales, suspensiones o reemplazo de personal clave.
- Participar en reuniones convocadas por la entidad.
- Revisar y tramitar valorizaciones mensuales de obra.
- Velar por la seguridad y salud en obra, asegurando charlas diarias de seguridad y cumplimiento ambiental.
- Suscribir el acta de culminación de obra y participar en la Comisión de Recepción.
- Revisar y tramitar la preliquidación técnica-financiera de la obra, incluyendo sustentos técnicos y económicos.

V. PERFIL REQUERIDO:

- a. **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:** Título profesional universitario de las siguientes carreras: Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Mecánica de Fluidos, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, titulado y colegiado

b. Experiencia:

Experiencia General: El profesional deberá acreditar experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y privado, contabilizada desde la obtención del grado de bachiller, en actividades, servicios, consultorías, estudios, proyectos, ejecución, supervisión, residencia, gestión, dirección o conducción técnica vinculada a infraestructura pública o privada, saneamiento básico, agua potable, alcantarillado sanitario, obras civiles, servicios públicos, catastro técnico, ordenamiento territorial, gestión municipal, proyectos de inversión

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

pública, seguridad y salud en el trabajo, actividades de campo o control técnico-administrativo de obras o actividades similares.

La experiencia general podrá acreditarse mediante cargos técnicos, profesionales, de dirección, gestión, coordinación, consultoría, residencia, supervisión, jefatura, gerencia municipal o funciones equivalentes, siempre que guarden relación razonable con el objeto de la contratación.

Experiencia específica: El profesional deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (01) año **acumulado en cargos** desde la obtención del grado de bachiller, funciones o servicios directamente vinculados con la gestión técnica, coordinación, residencia, supervisión, control o conducción de obras, proyectos o actividades relacionadas con infraestructura, saneamiento, catastro, agua potable, alcantarillado sanitario u otras intervenciones físicas.

Se considerará válida la experiencia obtenida en cargos como residente de obra, responsable técnico, jefe o coordinador de proyecto, supervisor o inspector técnico, consultor técnico, asistente técnico, responsable de área de estudios, responsable de proyectos de inversión, ingeniero de seguridad y/o prevencionista ssoma, **cargos de alta gerencia vinculados a infraestructura o servicios públicos** (gerente municipal, gerente de obras, gerente de infraestructura, jefe o responsable de unidades técnicas), o funciones equivalentes, siempre que las actividades sean acreditadas.

La acreditación de la experiencia laboral deberá efectuarse mediante copia simple de: (i) contratos, (ii) constancias, (iii) certificados, (iv) órdenes de servicio, o (v) cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia del personal.

a. Capacitaciones (*), diplomados y/o cursos y/o programas de especialización vinculados a:

- Contrataciones con el estado, gestión de proyectos, seguridad y salud en el trabajo, con un mínimo de 90 horas académicas acumuladas.
- Costos y presupuesto con DELFIHIN EXPRES, Costos y Presupuesto con S10, Tecnologías BIM, Asistente técnico del residente y supervisor de obras, con un mínimo de 90 horas académicas acumuladas.

*Acreditados con copia simple de certificados y/o diplomas.

I. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	La prestación del servicio para las actividades de campo será en la zona del Proyecto: Distritos: Huanta. Provincia: Huanta Departamento: Ayacucho
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	<u>INFORMES MENSUALES</u> El informe mensual deberá ser presentado a la entidad como plazo máximo hasta cinco (05) días hábiles; con una copia física

	y el archivo digital en medio magnético (CD) adjunto. La entidad revisará (supervisor) la valorización en un plazo de 3 días hábiles, de haber observaciones el INGENIERO jefe de Proyecto de la Actividad debe absolver en un plazo de 03 días hábiles de habersele notificado. Los informes mensuales de valorización deberán presentarse según contenido establecido por el área usuaria.
Del pago	La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR, previa conformidad por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
Forma de Pago	La entidad realizará el pago mensual al proveedor del servicio de forma oportuna luego de haberse verificado cada informe de la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069 El abono será a través de depósito en cuenta CCI, la cual se efectuará en <u>pagos periódicos (mensual) proporcionales a los días trabajados en el mes, teniendo en cuenta el monto contratado</u>, después de la presentación de los entregables correspondientes; mediante carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, dicho documento debe ser ingresado a través de mesa de partes de la entidad, adjuntando lo siguiente: • Recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda). • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Carta de autorización de depósito en CCI • Copia de su orden de servicio y/o contrato y/o notificación. • Copia de la carta de presentación del informe mensual de supervisión. • Informe por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
Limitaciones	• No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.
Conformidad	La conformidad del servicio será otorgada por el Supervisor, jefe del Departamento Operacional, con V°B° de la Gerencia Huanta de conformidad al art. 20 de la ley 32069 y el art.144 del DS009-2025-EF.



Constancia de prestación de servicios	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.
Plazo del servicio	La duración del servicio será a partir del día siguiente de la notificación, el plazo del servicio será equivalente a 150 días calendarios.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

VIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

IX. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. SANCIONES

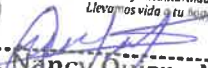
Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



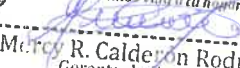
SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar


Ing. Nancy Quispe Najarro
JEFE OPTO. OPERACIONAL

Nombre, firma y sello del área usuaria



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar


Ing. Mercy R. Calderon Rodriguez
Gerente de Huanta

Nombre, firma y sello de la Gerencia